



La Esperanza, 22 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 009436-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 21 de agosto 2024, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2024, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000008-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 00016-2024, de fecha 26 de enero 2024, Resolución Gerencial N° 000038-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de febrero 2024; Resolución Gerencial N° 000057-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de marzo 2024; Resolución Gerencial N° 000094-2024GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de abril 2024; Resolución Gerencial N° 000114-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de junio 2024; Y Resolución Gerencial N° 000173-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de agosto 2024;

Que, mediante Informe N° 000100-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 22 de julio 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia en relación al procedimiento de selección para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” – PRIMERA ETAPA, informando sobre la necesidad del cambio de modalidad de ejecución en concordancia con las modificaciones aprobadas en el reglamento de la LCE mediante Decreto Supremo N° 051-2024-EF publicado el 13 de abril del 2024; en atención al cual la Sub Gerencia de Obras ha determinado que la mejor alternativa para la ejecución de la primera etapa de la inversión se realice por la modalidad de llave en mano, con el fin de disminuir los plazos y se mitiguen los riesgos de situaciones adversas para conseguir un contratista que elabore el Expediente Técnico definitivo y la ejecución de obra; acciones que conllevarían a la modificación del PAC del PECH y que la Gerencia Regional de Contrataciones del GORE, realice las acciones pertinentes para iniciar una nueva convocatoria bajo la modalidad de LLAVE EN MANO denominado: **CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO, EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA”;**





Que, la Subgerencia de Obras solicita autorizar al área correspondiente realizar la modificación e inclusión del Procedimiento de Selección denominada:

- CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO, EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA”.
- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO, EXPEDIENTE TÉCNICO (REFORMULACIÓN) Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA” ;

Que, mediante Oficio N° 000821-2024-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 01 de agosto 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones del PECH, el procedimiento de selección para la contratación del asesor externo en materia laboral;

Que, mediante Informe N° 000588-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 14 de agosto 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia solicitando se autorice al área correspondiente la exclusión de los ID 19 para la inclusión del ID del procedimiento de selección denominado: Supervisión para la elaboración del expediente técnico definitivo y ejecución de obra de la inversión “CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” ITEM 02: COMPONENTE OBRAS HIDROMECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS; por el valor referencial de S/ 325,750.90;

Que, mediante Informe N° 000591-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 15 de agosto 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia solicitando se autorice al área correspondiente la inclusión en el PAC de los siguientes procedimientos de selección denominado:

- **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con el valor referencial de S/8’679,549.77.
- **SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;** por el valor referencial de S/683,754.60.





Que, a través del Informe N° 042-2024-GRLL-GOB-PECH-OAD-ABSG-ADQ-CAES, de fecha 20 de agosto 2024, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2024 para exclusión e inclusión de procedimientos de selección, adjuntando el Cuadro y documentación sustentatoria correspondiente presentada por las áreas usuarias; solicitando la autorización y aprobación correspondiente para la modificación del PAC, y la emisión de la respectiva certificación presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 009417-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 21 de agosto 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000763-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 21 de agosto 2024, la Oficina de Planificación indica que al mes de agosto se cuenta con un PIM ascendente a S/ 102,264,761.00, desagregado de la manera que indica. Asimismo, hace referencia a los importes de los procesos a excluir e incluir; y precisa que existe disponibilidad presupuestal para la modificación del PAC 2024, y una vez que se cuente con el expediente administrativo se emitirá la certificación correspondiente. Por otro lado, señala que estos requerimientos deben estar priorizados en el CNM 2024 por las áreas usuarias, por los importes que se ejecutarían en el presente año fiscal;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita la emisión de resolución gerencial;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional





Nº 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del responsable del SEACE, de las Subgerencias de Operación y Mantenimiento; Desarrollo Agrícola, Agua Potable y Energía; Obras; y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

